



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC.DTO.	_____	

8584829

REF: Aprueba e impone multa a la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., en contrato de concesión denominado "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 3".

SANTIAGO, 03 MAR 2015

VISTOS: El D.F.L MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 90 de 6 de febrero de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 3".

Ordinarios de la Inspección Fiscal IFE N° 594/2011, de 2011, IFE N° 10/2012 e IFE N° 82/2012, ambos de 2012.

Carta IFE/JCC//2011-0043, de 2011.

Anotación en el Libro de Obras.

Lo dispuesto en las Bases de Licitación del contrato.

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por anotación en el Libro de Obras N° 5, de 2011, Folios N° 8 y 9, la Inspección Fiscal notificó al Concesionario que propondría a esta Dirección General una multa de 150 UTM, en conformidad a lo establecido en el artículo 1.8.5.1 letra c36 de las Bases de Licitación, toda vez que de los indicadores contractuales comprometidos y los propios resultados declarados por la Sociedad Concesionaria a través del Informe Anual de Gestión Programa de Reinserción Social año 2010 correspondiente al Establecimiento Penitenciario de Valdivia, no se dio cumplimiento a uno de los resultados e indicadores correspondiente al Servicio de Reinserción Social, exigido en el artículo 2.8.2.4.5.2 de las Bases de Licitación, que dice relación con el Programa de Reinserción Social, Subprograma de Atención Psicosocial en el Área Social, letra b) denominado Resultados e Indicadores, viñeta 3, que establece que “al menos el 20% de la población condenada deberá haber participado anualmente a lo menos en un taller, ya sea de intervención social pre-egreso o apoyo a salida dominical”.

La Inspección Fiscal señala, además, que dicho incumplimiento fue comunicado por la Sociedad Concesionaria en su carta IFE/JCC/2011-0043, de 2011.

- Que igual notificación se efectuó a través del Ordinario IFE N° 594/2011, de 2011.
- Que mediante el Ordinario IFE N° 10/2012, de 2012, la Inspección Fiscal propuso a esta Dirección General la aplicación de una multa de 150 UTM para el Establecimiento Penitenciario de Valdivia, por el incumplimiento del indicador señalado en el artículo 2.8.2.4.5.2 de las Bases de Licitación para el año 2010, cuya tipificación se indica en el artículo 1.8.5.1 c.36 de las Bases de Licitación.

En el citado Ordinario la Inspección Fiscal, funda su proposición en el hecho que la Sociedad Concesionaria mediante carta IFE/JCC/2011-0043, de 2011, presentó el Informe Anual de Gestión del Servicio de Reinserción Social Año 2010, correspondiente al Establecimiento Penitenciario de Valdivia, en el que se señala que respecto del “Subprograma para la Atención de Internos en el Área Social”, existían 244 condenados autorizados por el Consejo Técnico para participar en Talleres Sociales durante el año, sin embargo sólo participaron 210 condenados en talleres Sociales, lo que representa el 16,9%.

- Que la Inspección Fiscal, mediante el Ordinario IFE N° 82/2012, de 2012, informó que la Concesionaria no presentó recurso de apelación ante la Dirección General de Obras Públicas. Sin perjuicio de lo anterior esta Dirección General deja establecido que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no proceden los recurso de reposición y apelación en contra de la notificación que realiza la Inspección Fiscal del contrato, de su intención de proponer a la Dirección General de Obras Públicas las multas del caso.
- Que el artículo 2.8.2.4.5.2 letra b) de las Bases de Licitación, relativo al Subprograma de Atención Psicológica para Internos, establece que:
“b) Resultados e Indicadores: Al menos el 20 % de la población condenada deberá haber participado anualmente a lo menos en un Taller, ya sea de intervención social, pre egreso o apoyo a salida dominical”.
- Que artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación del contrato en el numeral c36, relativo al artículo 2.8.2.4.5.2, establece una multa de 150 UTM, cada vez, por el “incumplimiento de cualquiera de los

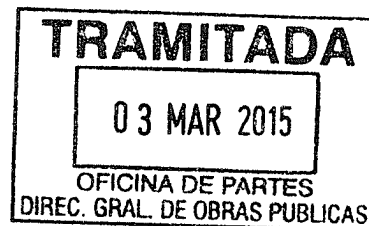
Resultados e Indicadores respecto del Servicio de Reinserción Social, Subprograma para la atención de internos en el área Social”.

- Que los antecedentes tenidos a la vista, en especial lo indicado por la Inspección Fiscal en su Ordinario IFE 10/2012, de 2011 y anotación en el Libro de Obras N° 5, de 2011, Folios N° 8 y 9, se ha podido acreditar, que la Sociedad Concesionaria no dio cumplimiento al Indicador establecido en el artículo 2.8.2.4.5.2 letra b) de las Bases de Licitación, ya que en el año 2010, sólo participaron 210 condenados en talleres Sociales, lo que representa el 16,9%, siendo que en conformidad a la norma citada el mínimo de participación es del 20%.

Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 18 y 29; en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones, artículos 39 letra j), 47 y 48; artículos 1.8.5.1, 1.8.5.2, 1.8.5.3 y 2.8.2.4.5.2 de las Bases de Licitación del contrato.

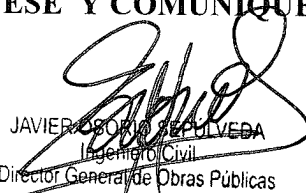
RESUELVO:

DGOP (Exenta) N° 966




1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A.” una multa de 150 UTM, por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.4.5.2 de las Bases de Licitación, en lo que se refiere Resultados e Indicadores respecto del Servicio de Reinserción Social, Subprograma para la atención de internos en el área Social, año 2010, para el Establecimiento Penitenciario de Valdivia.
2. **NOTIFÍQUESE** a la Sociedad Concesionaria el motivo de la multa y el monto de ella conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la Sociedad Concesionaria deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **ESTABLÉCESE** que atendido el monto de la multa (150 UTM) que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Inspección Fiscal de la obra, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que correspondan.

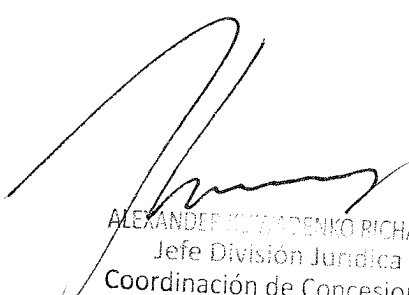
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JAVIER OBISPO SEPÚLVEDA
Ingeniero Civil
Director General de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR	S	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

8584829


Cesar Varas Morales
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas (S)


ALEXANDER KOVTCHENKO RICHAUD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas


ALFREDO MARZAN VARGAS
 Jefe División de Explotación
 de Obras Concesionadas (S)

